



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 043-2023-AL-MPC

Cañete, 13 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el Informe N°004 -2023-GPPTI-MPC de fecha 13.01.2022, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL 2022**, de la Municipalidad Provincial de Cañete por la Modalidad Notas Modificatorias, tipo 03 Créditos y Anulaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2022-MPC de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Diciembre de 2021;

Que, de acuerdo con el artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, establece que "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)”

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2021-EF/50.01, donde se aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", artículo 29°, en el numeral 29.1 establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

R.A N° 043-2023-AL-MPC

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada".

Que, mediante informe N°004-2023-GPPTI-MPC, de fecha 13 de Enero del 2023 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias N°1594,1595,1598, 1605,1617,1618,1619,1620,1621,1622,1623,1624,1625,1626,1628,1629,1630,1631,1632,1633,1634, 1636,1643,1644,1647,1650,1653,1655,1656,1657,1658,1661,1662,1663,1664,1665,1667,1668,1669, 1671,1672,1673,1674,1675,1676,1677,1678,1679,1682,1683,1684,1686,1687,1689,1690,1691,1693, 1698,1699,1702,1704,1705,1707,1709,1711,1712,1715,1716,1717,1719,1722,1724,1725,1726,1727, 1731,1732,1734,1735,1737,1738,1739,1741,1742,1746,1749,1752,1757,1758,1761,1764,1766,1767, 1769,1770,1773,1775,1776,1777,1778,1780,1781,1782,1783,1784,1785,1787,1788,1790,1792,1793, 1795,1796,1799,1800,1802,1803,1804,1805,1807,1808,1810,1812,1815,1818,1820,1821,1822,1823, 1826,1828,1829,1832,1833,1836,1842,1848,1849,1850,1852,1853,1862,1863,1864,,1865,1867,1868, 1869,1870,1871,1873,1877,1880,1882,1883,1885,1886,1887,1891,1893,1894,1895,1896,1898,1904, 1905,1906,1907,1908,1909,1912,1913,1915,1916,1917,1919,1921,1924,1925,1925,1927,1928,1929, 1930,1931,1932,1933,1934,1935,1936,1937,1939,1940,1942,1950,1951,1952,1953,1955,1956,1957, 1958,1960,1962,1963,1964, 1965 Y 1966 del tipo 003(créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programatico), correspondiente al mes de DICIEMBRE DEL 2022, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GAJ-MPC de fecha 13 de Enero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, se formalice las modificaciones presupuestarias de tipo 03 créditos y anulaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la información en la que se propone las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, corresponde al mes de DICIEMBRE del año fiscal 2022, de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el informe N° -2022-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

Pag. N° 03

R.A N° 043-2023-AL-MPC

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y ; Contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales N°1594,1595,1598, 1605,1617,1618,1619,1620,1621,1622,1623,1624,1625,1626,1628,1629,1630,1631,1632,1633,1634, 1636,1643,1644,1647,1650,1653,1655,1656,1657,1658,1661,1662,1663,1664,1665,1667,1668,1669, 1671,1672,1673,1674,1675,1676,1677,1678,1679,1682,1683,1684,1686,1687,1689,1690,1691,1693, 1698,1699,1702,1704,1705,1707,1709,1711,1712,1715,1716,1717,1719,1722,1724,1725,1726,1727, 1731,1732,1734,1735,1737,1738,1739,1741,1742,1746,1749,1752,1757,1758,1761,1764,1766,1767, 1769,1770,1773,1775,1776,1777,1778,1780,1781,1782,1783,1784,1785,1787,1788,1790,1792,1793, 1795,1796,1799,1800,1802,1803,1804,1805,1807,1808,1810,1812,1815,1818,1820,1821,1822,1823, 1826,1828,1829,1832,1833,1836,1842,1848,1849,1850,1852,1853,1862,1863,1864,,1865,1867,1868, 1869,1870,1871,1873,1877,1880,1882,1883,1885,1886,1887,1891,1893,1894,1895,1896,1898,1904, 1905,1906,1907,1908,1909,1912,1913,1915,1916,1917,1919,1921,1924,1925,1925,1927,1928,1929, 1930,1931,1932,1933,1934,1935,1936,1937,1939,1940,1942,1950,1951,1952,1953,1955,1956,1957, 1958,1960,1962,1963,1964, 1965 y 1966 efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de **DICIEMBRE del año fiscal 2022**; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de **DICIEMBRE del año fiscal 2022**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE